

AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO EN MERCADO DE ABASTO TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 17 4 SET. 2017

2566

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en calidad de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Andrea Michelle Muñoz Pizarro, con ingreso N° 580 de fecha 25 de Abril de 2017; Resolución Sanitaria de SEREMI de Salud Metropolitano N°1713141341 de fecha 21 de Abril de 2017; informe inspectivo favorable de fecha 19 de Mayo de 2017; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 12 de Agosto de 2016. Y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE, a partir del 2º semestre del 2017, ampliación de giro al Rol Patente N° 2-753484, a nombre de ANDREA MICHELLE MUÑOZ PIZARRO, Cédula de identidad N° [REDACTED] el giro que ejerce actualmente es "frutas y verduras"; ampliándose a "abarrotes y alimentos congelados"; quedando, finalmente, como giro definitivo "frutas y verduras, abarrotes y alimentos congelados" en el Local N° 153 del Mercado de Abasto Tirso de Molina.**
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.**
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

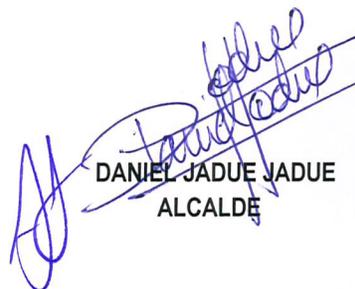
**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo**



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Recoleta  
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



JORR / VCM / jpd  
24.08.2017 / Ingreso N° 580  
1263478